



Exp.: 09 OPEN 000165.9/2017

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

1.- Con fecha 02/12/2017 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- a) Instrucciones de 6 de julio de 2017, de la Subdirección General de Inspección Educativa, sobre el procedimiento de supervisión de las propuestas de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-2017
- b) Instrucciones de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se establecen los modelos de documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año 2016-2017
- c) Escrito de 30 de junio de 2017 por la que modifica las actas de 4º curso de ESO

Una vez analizada la documentación solicitada, se comprueba que los documentos b) y c) solicitados corresponden a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por lo que la Subdirección General de Inspección Educativa se dirigió a la misma, que ha remitido con fecha de 12 de enero de 2017 la siguiente contestación:

En relación con el escrito de esa Subdirección General de Inspección Educativa fecha 19 de diciembre de 2017 (Ref.:49/594179.9/17), con fecha de entrada en esta Dirección General el 22 de diciembre de 2017, referido a una solicitud de acceso a la información pública firmada por [REDACTED] indico que el documento que se cita en dicho escrito es público y se puede consultar en la web de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como que el contenido del escrito de fecha 30 de junio de 2017 que se menciona está recogido en el texto de la web y sirve como introducción a aquél. Por tanto la interesada, como cualquier ciudadano, tiene acceso a la información completa que motiva su petición.

Por si fuera de utilidad, le informo de que los accesos son los siguientes:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142329685640&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359974952&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1354585522176&sm=1109266100977



Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadertype=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DINSTRUCCIONES+documentos+evaluacion+ESO_6926240.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352927493720&ssbinary=true

http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadertype=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D2017-06-29+ACTAS+DE+EVALUACION+4%C2%BA+ESO_566464.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352935119998&ssbinary=true

2.- En cuanto al documento a) que se solicita, una vez analizado, el criterio de la Subdirección General de Inspección Educativa es el de que las instrucciones solicitadas se dirigen a los inspectores jefes de los cinco Servicios de Inspección de las Direcciones de Área Territorial para organizar el trabajo de supervisión de las propuestas de títulos y unificar la actuación en todos los servicios. Se trata de un documento interno que facilita la tarea de los inspectores, una herramienta de trabajo de la Inspección Educativa. El documento que se solicita recuerda las normas aplicables, estableciendo hipervínculos a las mismas, fija aspectos de las propuestas de títulos en los que hay que fijarse prioritariamente y recuerda la documentación académica que hay que tener en cuenta para proceder al Vº Bº de las propuestas de título de graduado en E.S.O.

Por ello, la solicitud estaría incurso en la causa de inadmisión del artículo 18 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno por referirse a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.”

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Subdirección General de Inspección Educativa (Educación)

RESUELVE

1.- Que se comunique a la interesada que puede acceder a parte de la información solicitada—en concreto los documentos segundo y tercero -- en los enlaces que se mencionan en el apartado primero de este escrito o yendo directamente a la web de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

2.- Omitir la información referida a las Instrucciones de 6 de julio de 2017, de la Subdirección General de Inspección Educativa, sobre el procedimiento de supervisión de las propuestas de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016-2017 por estar incurso en la causa de inadmisión del artículo 18 b) de la



Comunidad de Madrid

Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

“b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.”

Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 15 de enero de 2018

El Subdirector General de Inspección Educativa

Firmado digitalmente por JOSE MAXIMINO GARCÍA GONZÁLEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fdo: José Maximino García González